



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2017/MDCH

Chaclacayo, 17 de Enero de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: La moción presentada por la Regidora Jessica Jiménez Napuri, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el numeral 1, artículo 137° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley del Sinagerd, el Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Ministros puede decretar el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional o en parte de él, en salvaguarda de la vida humana, su patrimonio y la infraestructura pública o privada.

Que, de conformidad con el numeral 10.1, artículo 10° del Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, Norma Complementaria sobre La Declaratoria de Estado de Emergencia, en el Marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – Sinagerd, la declaratoria de Estado de Emergencia puede ser presentada por el titular de la Presidencia del Consejo de Ministros

Que, debido a la temporada de lluvias y habiendo ocurrido recientemente deslizamientos de lodo en diversas zonas del distrito, el Pleno del Concejo acuerda declarar en estado de emergencia el distrito de Chaclacayo, a fin de que se concrete la ejecución de acciones inmediatas y necesarias que contribuyan a la reducción de riesgo existente para prevenir futuros siniestros;

Que, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° Inciso 2°) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por Mayoría y una abstención, de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Declarar en Estado de Emergencia el distrito de Chaclacayo para ejecución de acciones inmediatas y necesarias que contribuyan a la reducción de riesgo existente para prevenir futuros siniestros en beneficio de la población.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Artículo Segundo.- Disponer que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central se encargue de poner en conocimiento del presente acuerdo a la Presidencia del Concejo de Ministros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE